



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 146/2026

Fecha Resolución: 23/02/2026

D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN EXP. MOAD 2025/SYU_01/000206

Vista la Orden de 30 de septiembre de 2025, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas a través de su contratación en proyectos impulsados por los ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía y la mejora de la empleabilidad, mediante la adquisición de experiencia laboral relacionada con una ocupación concreta, Programa Activa-T Joven.

Visto que la siguiente subvención esta destinada a fomentar la inserción laboral en el ámbito local de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, contratación de jóvenes con edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo (art. 1 de las bases).

Visto que en el artículo 6 de las bases se establece la contratación de personas jóvenes desempleadas dentro de los grupos de cotización del 1 al 10, con una duración de seis meses, a jornada completa, en el marco de un Proyecto de doce meses de duración, salvo para los supuestos de sustitución (art. 21 de las bases).

Visto que el art. 6.3 de las bases, establece que la cuantía de la subvención será de: a) Grupo de cotización 1: 16.000 euros por persona contratada. b) Grupo de cotización 2: 14.000 euros por persona contratada. c) Grupo de cotización 3: 12.000 euros por persona contratada. d) Grupos de cotización 4 al 10: 10.900 euros por persona contratada. Estas cuantías se incrementarán en 1.000 euros cuando la ocupación de la persona contratada esté comprendida entre las recogidas en los anexos I o II de esta orden, sobre empleos digitales o empleos verdes respectivamente.

Vista la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

Visto el Anexo correspondiente al n.º de exp. SE/PAJ/0106/2025 de la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, mediante la que se concede la subvención regulada en la orden de 30 de septiembre de 2025, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, correspondiendo a esta Corporación Municipal la cantidad de ciento treinta y seis mil ochocientos euros (136.800,00 €)

Vista la Resolución de Alcaldía número 1462/2025, de fecha 26 de noviembre, por la que se aprueba solicitud de subvención a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por importe de 136.800,00 €, con destino al Programa Activa-T Joven. Subvenciones para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de fecha 13 de enero de 2026 por la que se concede una subvención al amparo de la orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

Código Seguro De Verificación:	wV7pFTdNTia3pN0di0cxKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	23/02/2026 16:12:19
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/02/2026 14:40:28
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wV7pFTdNTia3pN0di0cxKw==		





CÁLCULO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN			
	N.º. TOTAL DE ACTUACIONES	N.º. TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO	TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)
Actuaciones principales	3	12	136.800,00
Actuaciones complementarias	0	0	0,00
TOTAL PROYECTO	3	12	136.800,00

Visto el art. 20 de las bases que establece la " Selección de las personas participantes ", con el siguiente tenor:

1. La selección de personas a contratar al amparo de esta orden, se realizará mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo que se establezca en la convocatoria. La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, siendo imprescindibles como criterios de selección, además de los de igualdad, mérito y capacidad, los relativos a alguna titulación específica, siempre que sea necesaria para el desarrollo de las funciones, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión.

La selección final de las personas trabajadoras, entre las personas candidatas enviadas por la oficina de empleo, la realizará la entidad local beneficiaria de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimos de verificar que las candidaturas seleccionadas cumplen con todos los requisitos establecidos.

2. El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan los requisitos previstos en el apartado uno de este artículo, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

- En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía; las personas perceptoras de subsidios por desempleo, y personas perceptoras de la renta agraria, regulada mediante el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.
- En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

3. En caso de empate, las candidaturas se ordenarán atendiendo:

- En primer lugar, a la residencia en el municipio o entidad local autónoma beneficiaria. En caso de que la entidad local beneficiaria sea una entidad local autónoma, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en esa entidad local autónoma para realizar el desempate, la búsqueda se ampliará al municipio del que forma parte.
- En segundo lugar, al Área Territorial de Empleo al que pertenezca el municipio o la entidad local autónoma beneficiaria.
- En tercer lugar, a la mayor disponibilidad para el empleo.
- En cuarto lugar, a la fecha de solicitud de ocupación, de la más antigua a la más reciente.
- En última instancia, a la fecha de inscripción como demandantes de empleo no ocupadas, de la más antigua a la más reciente.

Código Seguro De Verificación:	wV7pFTdNTia3pN0di0cxKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	23/02/2026 16:12:19
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/02/2026 14:40:28
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wV7pFTdNTia3pN0di0cxKw==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
SUBVENCIONES Y ADL
GENERAL

El Servicio Andaluz de Empleo comunicará a la entidad local beneficiaria el resultado de la preselección.

Visto que conforme al art. 20.4 de las bases, " la entidad local beneficiaria seleccionará a la persona a contratar aplicando criterios objetivos de adecuación al puesto de trabajo. "

Es por ello y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección para la contratación de los candidatos para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía, Programa Activa-T Jóven:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Prueba práctica (60%):

Con la finalidad de valorar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto, y de acuerdo con los principios rectores de acceso al empleo público que deben regir todo proceso selectivo.

Se realizará una prueba práctica, correspondiente a un ejercicio que simule las funciones, condiciones o tareas a desempeñar en el puesto de trabajo que se oferta, con el propósito de conocer si el candidato reúne los requisitos necesarios, en cuanto a la experiencia, conocimientos, habilidades, etc, para ocupar el puesto ofrecido según el Programa Activa-T Joven.

Hasta un máximo de 6 puntos, sobre 10.

Entrevista personal (40%) :

La entrevista personal, será calificada de 0 a 10 puntos, y se calculará sobre el 40% del total de la puntuación obtenida.

La puntuación total vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases: prueba práctica y entrevista personal.

Las Resoluciones de las fases del proceso de selección se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, y en la página web del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Nombrar una comisión de selección que se ajustará a lo establecido en los artículos 60 TREBEP y 110 LFPA. Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

La comisión de selección estará compuesta por la Presidencia, la Secretaría y tres Vocalías, actuando todos ellos con voz y voto. La cual una vez analizado el proceso de selección emitirá resolución provisional sobre los candidatos aprobados que serán los que hayan obtenido la mayor puntuación y elevará propuesta provisional a la Alcaldía-Presidencia.

TERCERO.- Aprobar Resolución de Alcaldía con el listado provisional de candidatos en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Establecer un plazo de 3 días para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, una vez aprobada la Resolución provisional; las cuales una vez analizadas e informadas por la Comisión de selección, se propondrá lista definitiva de candidatos a los puestos ofertados, por orden de valoración.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	wV7pFTdNTia3pN0di0cxKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	23/02/2026 16:12:19
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/02/2026 14:40:28
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wV7pFTdNTia3pN0di0cxKw==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
SUBVENCIONES Y ADL
GENERAL

Por la Vicesecretaria, Blanca Escuin de Leyva, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Fdo: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	wV7pFTdNTia3pN0di0cxKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	23/02/2026 16:12:19
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/02/2026 14:40:28
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wV7pFTdNTia3pN0di0cxKw==		

